

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 165 - 2024/GG**

Lima, 27 de noviembre de 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTOS,**

El Oficio N° 038-2024-JD-SITRASERP-LIMA de fecha 06 de noviembre de 2024, remitido por el Sindicato de Trabajadores Empleados y Administrativos del Servicio de Parques de Lima "SITRASERP LIMA", la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 078-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, el Informe N° D000771 - 2024-SERPAR-LIMA-ORH del 25 de noviembre de 2024 y el Informe N° D000080-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ del 27 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, de fecha 11 de setiembre de 2024, se designó a doña Claudia Eliana Ruiz Canchapoma a partir del 16 de setiembre de 2024, como Gerente General del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece -entre otros- que el Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo;



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



asimismo, en su artículo 15° señala que la Resolución de Ejecución Coactiva debe contener la suscripción del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 078-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, se resolvió, otorgar licencia sindical, con eficacia anticipada a partir del 14 de noviembre de 2024, hasta 30 días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral, a la servidora pública Helen Marie Arenas Amancio, Auxiliar Coactivo de la Oficina de Tesorería<sup>1</sup>;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° D00771 -2024-SERPAR LIMA-ORH de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, indicó que corresponde efectuar las acciones correspondientes a fin de encargar temporalmente al servidor Fernando Callihuanca Peña, Ejecutor Coactivo<sup>2</sup>, como Auxiliar Coactivo, en ausencia de la servidora Helen Marie Arenas Amancio, quien se encuentra con licencia sindical desde el 14 de noviembre del presente año;

Que, con Informe N° D000080-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asuntos Legales hace suyo el Informe N° D000150-2024-SERPAR-LIMA-OAL a través del cual se emite la opinión legal solicitada y recomienda que la Gerencia General emita el acto administrativo de encargatura a favor de Fernando Callihuanca Peña como auxiliar coactivo;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal

<sup>1</sup> Mediante Resolución de Gerencia General N° 1023-2005 del 3 de noviembre de 2005, se resolvió: “(...) **CONTRATAR** a plazo indeterminado a partir del 01 de noviembre de 2005, a Doña Helen Arenas Amancio en el cargo de Auxiliar Coactivo del Servicio de Parques de Lima, (...)”.

<sup>2</sup> Por Resolución de Gerencia General N° 360-2006 del 6 de abril de 2006, se resolvió: “(...) **DESIGNAR** a partir del 01 de abril de 2006 a Don Fernando Callihuanca Peña, en el cargo de Ejecutor Coactivo (...)”.

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

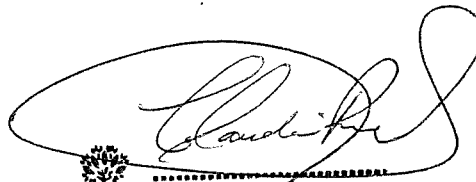
**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 14 de noviembre de 2024, hasta 30 días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral a Don **FERNANDO CALLIHUANCA PEÑA** las funciones de Auxiliar Coactivo del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE** de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**SERPAR** Claudia Ruiz Canchapoma  
Servicio de Parques de Lima Gerente General  
Municipalidad Metropolitana de Lima